



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-25-0044

**Administración de Rehabilitación
Vocacional (ARV)**

Posibles irregularidades con la entrega de los equipos tecnológicos a los consumidores

28 de marzo de 2025

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR
EQI-25-0044

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental. El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017)¹ y otras normativas aplicables.

La OIG recibió un planteamiento por parte de un ciudadano (en adelante, Promovente) sobre posibles irregularidades con la entrega de los equipos tecnológicos a los consumidores, indicando que el equipo no era compatible con la descripción de la cotización y factura por el suplidor A, en la Administración de Rehabilitación Vocacional (en adelante, ARV) región Oeste. A tenor con el Art. 7(t) de la Ley Núm. 15-2017, la OIG protege la identidad de la fuente de información.

El Área de Querellas e Investigación de la OIG (en adelante, Área de QI) examinó el contenido del planteamiento PQI-25-1095 e inició la Evaluación Preliminar con el propósito de validar los asuntos contenidos en este. A esos efectos, se inició un proceso de recopilación y análisis de la prueba para el periodo del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024. La OIG recibió de ARV un registro de entregas de equipos tecnológicos durante el periodo evaluado en donde se identificaron a cuatro consumidores de la región Oeste, los cuales fueron contactados y se validó que recibieron los equipos tecnológicos conforme al desglose de la factura, en las oficinas de la región Oeste, junto al personal de la ARV. Además, se validó, a través de llamada telefónica, que el Promovente recibió por parte del suplidor A el equipo correcto con la mencionada factura 2024-0808XXXX y con el número de serie PF4X5EXX.

Es necesario mencionar que la ARV fue auditada por la Oficina del Contralor de Puerto Rico (en adelante, OCPR) durante el periodo de 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2023. En el informe OC-24-46, publicado el 17 de abril de 2024, la OCPR requirió un plan de acción correctiva (en adelante, PAC) en donde la administradora auxiliar del área de administración orientara y adiestrara al personal de ARV responsable de la entrega de equipos, junto al profesional de la salud que recomienda el mismo, ambos responsables de verificar el cumplimiento de las especificaciones, los detalles de las garantías, servicios y el adiestramiento para el uso de los equipos, antes de hacer la entrega al consumidor. La fecha del planteamiento coincide con las fechas de la implementación del PAC en la región Oeste, en donde se identificó el cumplimiento de la acción correctiva establecida.

De la documentación recibida en el requerimiento de información se identificó que la administradora de ARV remitió un comunicado a todas las regiones de ARV bajo la normativa 2025-05, en donde se

¹ *Ley de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico*, Ley Núm. 15-2017, 3 LPRÁ § 8871 (2017).

estableció el 20 de diciembre de 2024, como fecha límite para la implementación del PAC. Se identificó que el personal de la región Oeste recibió todas las orientaciones de la implementación del PAC, durante las fechas del 18 de septiembre, 4 de octubre y 4 de diciembre de 2024.

En consideración a lo antes expuesto, en esta etapa de los procedimientos se recomienda concluir el trámite administrativo interno. Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG, para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

A los fines de concluir con nuestra intervención y procesos de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. No se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 28 de marzo de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores

Directora Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov